

0123

DECRETO No. DE 2023
(31 AGO 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL HONORABLE CONCEJAL ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los numerales 3 y 10 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como acatar cabalmente las demás obligaciones conferidas por la Constitución y la Ley.
2. Que el Concejal ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO, electo por el grupo significativo de ciudadanos LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN para el período 2020-2023, presentó ante el Despacho del Señor Presidente del Concejo Municipal RENUNCIA IRREVOCABLE a partir del 18 de agosto del 2023 a su investidura como concejal, mediante escrito calendado del 15 de agosto de 2023 por motivos personales.
3. Que, el Secretario del Concejo Municipal de Bucaramanga - Santander a través de Oficio N° 471 de 2023 calendado el 24 de agosto de 2023, remitió al Despacho del Alcalde Municipal de Bucaramanga la renuncia del Concejal ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO, para dar el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que el Honorable Concejo se encuentra en receso de sesiones ordinarias.
4. Que conforme lo expuesto previamente, el artículo 53 de la Ley 136 de 1994, en relación con la renuncia de los Concejales dispone que *“La renuncia de un concejal se produce cuando él mismo manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal. La renuncia deberá presentarse ante el Presidente del Concejo, y en ella se determinará la fecha a partir de la cual se quiere hacer.”* (Subraya fuera de texto)
5. Que el literal a) numeral 8 de artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde Municipal la de aceptar la renuncia o conceder licencia a los concejales cuando el concejo esté en receso.
6. Que, el literal b) del artículo 51 de la ley 136 de 1994 establece como falta absoluta de los concejales la renuncia aceptada.
7. Que con fundamento en las anteriores consideraciones normativas y considerando que el Concejo Municipal de Bucaramanga se encuentra en receso, es procedente aceptar la renuncia presentada por el Concejal ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO a partir de la fecha por él determinada en su escrito presentado ante el Concejo el día 15 de agosto del 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 18 de agosto del 2023 la renuncia a la curul presentada por el Honorable Concejal ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.221.902, integrante del grupo significativo de

ciudadanos LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN, elegido por voto popular para el período 2020 – 2023 al Concejo de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al señor ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO al correo electrónico asanabria518@gmail.com, y comuníquese el contenido del mismo al Concejo Municipal de Bucaramanga a los correos electrónicos sistemas@concejodebucaramanga.gov.co y secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la página Web de la Administración Municipal para conocimiento de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su notificación.

Dado en Bucaramanga, 31 AGO 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMLASE.


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Adrián Ignacio González Jaimes - Secretario Jurídico.

Revisó: Silvia Juliana Pinzón - Abogada contratista - Despacho Alcalde

Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas - Subsecretaria Jurídica